



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 179 -2012/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA II MISIÓN LOGÍSTICA A BRASIL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PORTO VELHO, ESTADO DE RONDONIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

Lima, 02 AGO. 2012

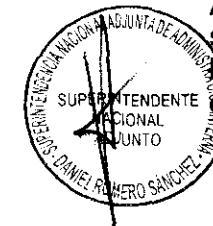
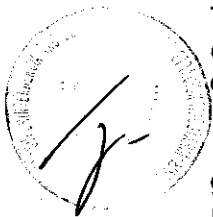
### CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N.º 192-2012-MINCETUR/VMCE de fecha 18 de junio de 2012, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, que se tiene previsto realizar la II Misión Logística a Brasil, en la ciudad de Porto Velho, Estado de Rondonia, República Federativa del Brasil, del 8 al 10 de agosto de 2012;

Que según el referido documento, dicha misión logística tiene como objeto generar un espacio para que los operadores logísticos peruanos puedan sostener reuniones de trabajo con sus pares brasileños a fin de desarrollar los vínculos necesarios para la conectividad, flujo y aprovechamiento del comercio entre la República del Perú y la República Federativa del Brasil, principalmente a través de la carretera interoceánica, por lo que dada la importancia de la operatividad aduanera en el flujo de las operaciones de comercio exterior, se cursa invitación a la SUNAT para que participe en el desarrollo de dicha misión con una presentación en el marco del foro sobre “Logística del Comercio Exterior”;

Que con relación al mismo evento internacional, mediante Oficio Circular N.º 4-2012-MINCETUR/DM de fecha 2 de julio de 2012, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo comunica a la SUNAT la realización de la EXPO PERÚ – BRASIL en la ciudad de Porto Velho, que consta de una misión de empresarios exportadores organizada por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PromPerú, una comitiva oficial liderada por el MINCETUR y la participación de los principales gremios de empresarios exportadores del país, en cuyas jornadas se realizarán foros empresariales y de facilitación del comercio, por lo que se invita a la SUNAT a que forme parte de la comitiva oficial para que participe principalmente en el Foro de Logística y Facilitación de Comercio, así como en las reuniones de trabajo;

Que la República Federativa del Brasil es, después de Estados Unidos de América, la segunda economía más grande de América y representa para el país el segundo socio comercial más importante, por lo que la misión logística a dicho país, en los estados influenciados por la carretera interoceánica sur, representa una oportunidad de negocios e intercambio comercial con la región sur de la República del Perú;



Que constituye un objetivo estratégico de la SUNAT la mejora de la competitividad del país facilitando y modernizando el comercio exterior a fin de garantizar una cadena logística ágil y segura en el despacho aduanero, reduciendo los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, brindando servicios de óptima calidad hacia el ciudadano, así como modernizando y optimizando la cobertura de los canales de atención;

Que la participación de un representante de la SUNAT, permitirá entre otros, dar a conocer los trámites y procesos en el tránsito aduanero internacional, que se aplica en el caso de comercio con la República Federativa del Brasil a través de la carretera interoceánica, reforzar los lazos de cooperación con la Administración Aduanera de Brasil en materia de facilitación del comercio y dar a conocer los avances realizados por la Administración Aduanera de Perú en la misma materia;

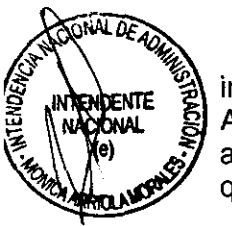
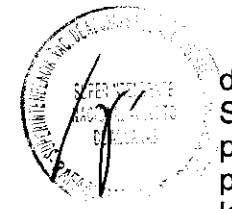
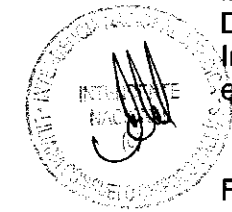
Que mediante Memorandum N.º 214-2012-SUNAT/300000 de fecha 11 de julio de 2012, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas recomienda la participación de la trabajadora Ana María Antonieta Rojas Zapana, Profesional Especializado II de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, quien efectuará una exposición relacionada con el Tránsito Aduanero Internacional;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT de fecha 26 de enero de 2012, se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé que quedan prohibidos los viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los viajes que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con los objetivos institucionales, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la señorita Ana María Antonieta Rojas Zapana del 7 al 11 de agosto de 2012, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;





## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar del 7 al 11 de agosto de 2012 el viaje de la señorita Ana María Antonieta Rojas Zapana, Profesional Especializado II de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para participar en la II Misión Logística a Brasil, que se llevará a cabo en la ciudad de Porto Velho, Estado de Rondonia, República Federativa del Brasil.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:


#### Señorita Ana María Antonieta Rojas Zapana

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 515,98
Viáticos	US \$ 800,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

